



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-022/016

Choloma, Cortes, 08 de Febrero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Acarreo de material de Desalojo de Limpieza" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Res. Cerro Verde- Crematorio Municipal	10	17/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 10,000.00
	5	18/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	10	20/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 10,000.00
	5	22/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
Proyecto 4ta Calle S.O.-Crematorio Municipal	9	23/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 9,000.00
Plantel Bella Vista- Proyecto 4ta Calle	13	24/02/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 13,000.00
Proyecto 4ta Calle S.O.- Aldea La Jutosa	2	19/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 2,000.00
TOTAL					L. 54,000.00
ISV 15%					L. 8,100.00
GRAN TOTAL					L. 62,100.00

Nombre Contratista : Darvin Ivan Deras Carias
Número de R.T.N. : 0502-1979-02070
Monto del Contrato : Lps. 62,100.00

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 98-2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **LORVIN IVAN DERAS CARIAS**, Mayor de Edad, Casado, hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1979-02070, RTN. 05021979020704, Solvencia Municipal No. 199962 que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata Maquinaria propiedad del señor **LORVIN IVAN DERAS CARIAS**, por Acarreo de material de Desalojo de limpieza en los siguientes lugares:

ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

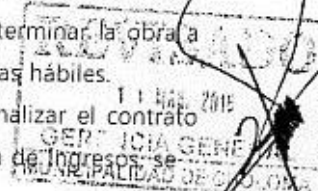
UBICACIÓN	VIAJES	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Barro Verde- Crematorio Municipal	10	17/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 10,000.00
	5	18/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	10	20/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 10,000.00
	5	22/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
to 4ta Calle S.O.- Crematorio Municipal	9	23/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 9,000.00
Bella Vista- Proyecto 4ta Calle	13	24/02/016	selecto	L. 1,000.00	L. 13,000.00
to 4ta Calle S.O.- Aldea La Jutosa	2	19/02/016	Ripio	L. 1,000.00	L. 2,000.00
TOTAL					L. 54,000.00
ISV 15%					L. 8,100.00
GRAN TOTAL					L. 62,100.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

III.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

V FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se



También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Proyectos.

IV. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3. Causas de fuerza mayor.

4. Por ser convenientes a proyecto.

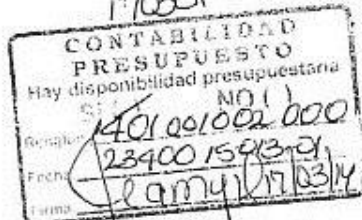
5. Por causa de interés público.

6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Nueve días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL



Lorvin Ivan Deras C.

LORVIN IVAN DERAS CARIAS
CONTRATISTA



